



El ministro Alberto Pérez Dayán propone invalidar la primera parte del “plan B” electoral del Gobierno



El ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Alberto Pérez Dayán ha elaborado un proyecto de sentencia en el que propone invalidar en su totalidad las reformas a [dos leyes que forman parte del “plan B” electoral](#) impulsado el Gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

Existen dos violaciones al proceso legislativo señaladas por el ministro Pérez Dayán. La primera: la iniciativa del Ejecutivo que se había publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados no fue la misma que se presentó para su aprobación en la sesión del 6 de diciembre de 2022. La razón: que Morena modificó levemente el proyecto original del Ejecutivo a fin de “hacerlo suyo” y poder introducir una “dispensa de trámites”, es decir, procesarlo de manera urgente, sin análisis de comisiones legislativas. El proyecto del ministro sostiene además que el Ejecutivo ya no estaba en posibilidad de enviar al Congreso iniciativas preferentes —se deben presentar el día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones—, por lo que brincarse el proceso legislativo no estaba justificado. La segunda irregularidad fue cometida por el Senado, que fungió como cámara revisora y donde la Comisión de Gobernación sesionó en solitario y aprobó un dictamen sin la presencia de la Comisión de Puntos Legislativos, lo que violó el reglamento interno del Congreso.

“El Decreto impugnado fue aprobado en transgresión al principio de deliberación democrática, ya que no es el resultado del debate que debe existir en todo órgano legislativo, es decir, la tramitación como de urgente u obvia resolución en la Cámara de Diputados, y las irregularidades cometidas en Comisiones de la Cámara de Senadores, impidió su conocimiento, la deliberación democrática real, cualitativa y de fondo”, dice el proyecto de Pérez Dayán, de acuerdo con el portal de noticias. El pasado 24 de marzo, el ministro Laynez concedió una suspensión para que las modificaciones legales del “plan B” no se aplicaran sino hasta que él elaborara su proyecto y los ministros resolvieran si son constitucionales o no. Con esta decisión, el INE, órgano autónomo encargado de organizar y garantizar las elecciones en México, puede conservar sus funciones y estructura institucional por tiempo indefinido. [...]